

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10421 HUESCA

D. Luis Francisco Bernal Martín, Secretario Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 y Mercantil de Huesca, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el concurso de acreedores 45/2013 se ha dictado en esta fecha auto de declaración de concurso del deudor Atobi Grupo Inmobiliario, S.L., con CIF B22269526, cuyo centro de intereses principales lo tiene en calle Serrablo, n.º 62, de Sabiñánigo.

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición por la administración concursal.

Se ha designado, como administración concursal a Eduardo Estallo Escario, con domicilio profesional en C/ Villahermosa, n.º 1, de Huesca, teléfono 974228233, fax 974228786 y dirección de correo electrónico eduardo@estalloasesores.com, para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- No se admitirán bajo ninguna circunstancia insinuaciones de crédito dirigidas a este Juzgado, ya que las mismas deben dirigirse directamente a la administración concursal. Las insinuaciones de crédito que se presenten en el registro de decanato y tengan entrada en este Juzgado no serán proveídas ni registradas, dándosele el destino que organizativamente se decida. En el caso de existir personaciones en los escritos de insinuación, tampoco serán tenidas en cuenta, debiéndose realizar la personación en escrito exclusivo para tal fin.

Huesca, 4 de marzo de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130011351-1